



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00451135- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

El pedido de eximición sobre la matrícula anual del doctorado de la Facultad de Filosofía y Humanidades efectuado por Nahuel Blázquez, DNI N° 34669168, fuera del período establecido por calendario académico (RHCD 588/2022); y,

CONSIDERANDO

Que no existe asignación presupuestaria específica para solventar la totalidad de gastos académicos y administrativos de las actividades de posgrado, por lo que estas deben autofinanciarse.

Que la Universidad Nacional de Córdoba dispone la gratuidad de las carreras de doctorado para todos los docentes y no docentes de esta Universidad (OHCS N° 02/2009 y N° 10/2010);

Que la Facultad de Filosofía y Humanidades autofinancia el posgrado atendiendo a una sustentabilidad integral y solidaria de las distintas actividades desarrolladas en el marco de la Secretaría de Posgrado;

Que en el artículo 10° de la RHCD-FFYH N° 2/2018 se establece que la aplicación de eximiciones y descuentos deberá tramitarse de acuerdo a los plazos previstos y no serán retroactivos.

Por ello,

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR la eximición al doctorando Nahuel Blázquez, DNI N° 34669168, del arancel anual del doctorado, de acuerdo Art. 2° de la RHCD-FFYH N° 2/2018.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

